

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 06 de Setiembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2022-CO-UNDAR, se aprueba la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2022, cuya finalidad es garantizar a los estudiantes que dejaron de estudiar o tiene permanencia irregular por diferentes motivos, la culminación satisfactoria de sus carreras profesionales con los planes de estudios vigentes, y en el apartado 7.1 inciso c) de la mencionada Directiva establece: "En caso que el monto sea elevado, se permitirá su fraccionamiento durante el año 2022, previa evaluación socioeconómica por parte de la Dirección de Bienestar Universitario";

Que, a través del Informe N° 012-2022-UNDAR-CO-HCO/DBU/USS/MGRC del 15 de marzo del 2022, la trabajadora Social de la DBU, informa sobre la evaluación socioeconómica del estudiante -



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095-2022-CO-P-UNNDAR

reincorporación y fracionamiento del Luis Antonio Evangelista Ramos y recomendación de pago, al presente semestre académico, debido a su situación socioeconómica baja;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2022-CO-UNNDAR, del 25 de marzo de 2022, se resuelve aceptar la reincorporación del alumno Luis Antonio Evangelista Ramos, a la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, con el Informe N° 013-2022-UNNDAR-CO-HCO/DBU/USS/MGRC del 22 de marzo del 2022, la trabajadora Social de la DBU, informa sobre la evaluación socioeconómica-reincorporación y fracionamiento del estudiante Cristian André Evangelista Ramos y recomendación de pago, al presente semestre académico, debido a su situación socioeconómica baja;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022-CO-UNNDAR, del 25 de marzo de 2022, se resuelve aceptar la reincorporación del alumno Cristian André Evangelista Ramos, a la Carrera Profesional de Música: Intérprete, Productor y Director Musical, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022-CO-UNNDAR, del 11 de abril de 2022, se resuelve aceptar la reincorporación de la alumna Deysi Roxana Galdo Morales, a la carrera profesional de Educación Musical y Artes, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, con el Informe N° 015-2022-UNNDAR-CO-HCO/DBU/USS/MGRC del 19 de abril del 2022, la trabajadora Social de la DBU, informa sobre la evaluación socioeconómica-reincorporación y fracionamiento de la estudiante Deysi Roxana Galdo Morales y recomendación de pago, al presente semestre académico, debido a su situación socioeconómica baja y situación social;

Que, mediante Informe N° 026-2022-UNNDAR-HCO-DGA-UT/STF, de fecha 23 de agosto de 2022, la jefa de la Unidad de Tesorería, en su análisis señala lo siguiente "(...) II. ANÁLISIS: Sobre el particular, cabe señalar que las resoluciones mencionadas son las que fueron notificadas a la Unidad de Tesorería, donde figura 09 alumnos que se han reincorporado durante los años 2021 y 2022; 06 alumnos cumplieron con el pago establecido en las tasas educativas y servicios y 03 alumnos están pendientes de pago por reincorporación. Los mencionados alumnos han cumplido con la evaluación socioeconómica sobre fracionamiento de deuda por concepto de reincorporación, por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que se les brindó facilidades de pago, con la finalidad de otorgarles la facilidad a los estudiantes de continuar con sus estudios profesionales. Asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2022-CO-UNNDAR, se aprueba la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles-2022, cuya finalidad es garantizar a los estudiantes que dejaron de estudiar o tienen permanencia irregular por diferentes motivos, la culminación satisfactoria de sus carreras profesionales con los planes de estudios vigentes. De la misma forma, teniendo en cuenta el apartado 7.1 inciso c) de la mencionada Directiva, que a la letra dice: "En caso que el monto sea elevado, se permitirá su fracionamiento durante el año 2022, previa evaluación socioeconómica por parte de la Dirección de Bienestar Universitario"; concluye que: habiendo sido aceptada la reincorporación de los estudiantes antes mencionados y estando pendiente el pago de 03 alumnos, se ha procedido a coordinar con cada uno de ellos a fin de brindarles facilidades de pago. Por lo que concluye fracionar la deuda de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 095-2022-CO-P-UN DAR

➤ LUIS ANTONIO EVANGELISTA RAMOS

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	CÓDIGO (Banco de la Nación)	VALOR DE CUOTA
01	30/08/2022	63	S/ 50.00
02	30/09 2022	63	S/ 100.00
03	31/10/2022	63	S/ 100.00
04	30/11/2022	63	S/ 100.00
****TOTALES****			S/ 350.00

➤ CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	CÓDIGO (Banco de la Nación)	VALOR DE CUOTA
01	30/08/2022	63	S/ 50.00
02	30/09/2022	63	S/ 162.00
03	31/10/2022	63	S/ 162.00
04	30/11/2022	63	S/ 162.00
05	27/12/2022	63	S/ 164.00
****TOTALES****			S/ 700.00

➤ DEYSY ROXANA GALDO MORALES

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	CÓDIGO (Banco de la Nación)	VALOR DE CUOTA
01	30/09/2022	63	S/ 350.00
02	31/10/2022	63	S/ 350.00
03	30/11/2022	63	S/ 350.00
04	27/12/2022	63	S/ 350.00
****TOTALES****			S/ 1400.00

Que, mediante Informe N.º 194-2022-UN DAR-RGH/DGA, de fecha 25 de agosto de 2022, del Director General de Administración, solicita formalizar mediante Acto Resolutivo el fraccionamiento de deuda por concepto de reincorporación a los siguientes estudiantes: Luis Antonio, EVANGELISTA RAMOS; Cristhian André, EVANGELISTA RAMOS; Deysy Roxana GALDO MORALES;

Que mediante Memorando N.º 236-2022-UN DAR/CO-P, de fecha 25 de agosto de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de Acto Resolutivo con prioridad URGENTE, en atención al documento de la referencia, respecto al fraccionamiento de deuda por concepto de Reincorporación, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, atendiendo a la prioridad y urgencia de emitir el acto resolutivo en este caso, se emite la resolución con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 095-2022-CO-P-UNDA

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N.º 30220, RVM N.º 300-2019-MINEDU, RVM N.º 055-2020-MINEDU, RVM N.º 086-2022-MINEDU, RVM N.º 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el fraccionamiento de deuda por concepto de reincorporación, de los siguientes estudiantes: Luis Antonio Evangelista Ramos, Cristhian André Evangelista Ramos y Deysi Roxana Galdo Morales, de acuerdo al siguiente detalle y por lo expuesto en los considerandos precedentes:

LUIS ANTONIO EVANGELISTA RAMOS				
Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	CÓDIGO (Banco de la Nación)	VALOR DE CUOTA	TOTAL
01	30/08/2022	63	S/ 50.00	****TOTALES**** S/ 350.00
02	30/09/2022	63	S/ 100.00	
03	31/10/2022	63	S/ 100.00	
04	30/11/2022	63	S/ 100.00	
VALOR DE CUOTA				



CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS				
Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	CÓDIGO (Banco de la Nación)	VALOR DE CUOTA	TOTAL
01	30/08/2022	63	S/ 50.00	****TOTALES**** S/ 700.00
02	30/09/2022	63	S/ 162.00	
03	31/10/2022	63	S/ 162.00	
04	30/11/2022	63	S/ 162.00	
05	27/12/2022	63	S/ 164.00	
VALOR DE CUOTA				

DEYSY ROXANA GALDO MORALES				
Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	CÓDIGO (Banco de la Nación)	VALOR DE CUOTA	TOTAL
01	30/09/2022	63	S/ 350.00	****TOTALES**** S/ 1400.00
02	31/10/2022	63	S/ 350.00	
03	30/11/2022	63	S/ 350.00	
04	27/12/2022	63	S/ 350.00	
VALOR DE CUOTA				



ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Tesorería adopte las acciones competentes respecto al fraccionamiento aprobado con el artículo 1 de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 095-2022-CO-P-UNДАР

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería, la Dirección de Servicios Académicos, la Dirección de Bienestar Universitario, a los interesados, y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

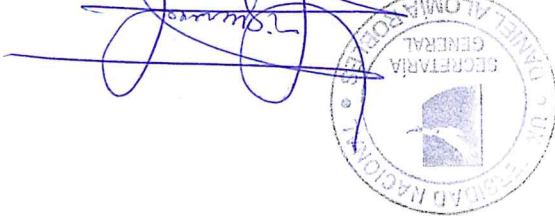
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafeela Benavides Rivera
 Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Elena Benavides Rivera

Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
 Secretaria General
 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Yersely Karín Figueroa Quiñonez